

Defender a las personas defensoras: Cómo desafiar demandas maliciosas en el Sudeste Asiático



Resumen ejecutivo

El trabajo de las personas defensoras de los derechos humanos para exponer el daño causado por las empresas de todo el mundo no ha sido nunca tan importante como en estos momentos. Ante el reto existencial que supone una pandemia mundial como la COVID-19, la crisis climática, los cambios en el futuro laboral y el aumento de la migración, las personas defensoras de los derechos humanos alzan su voz pidiendo justicia y sostenibilidad en las actividades de las empresas y los mercados mundiales. Lamentablemente, algunas empresas no piensan lo mismo. En lugar de escuchar la información que transmiten las personas defensoras y de tomar medidas al respecto, cada vez más empresas con pocos escrúpulos acuden a los tribunales para interponer demandas con intención de acosar y silenciar a las personas defensoras de los derechos humanos que las critican. Durante los últimos cinco años hemos asistido a un aumento medio del 48% anual del acoso judicial contra las personas defensoras de los derechos humanos que investigan actividades empresariales.

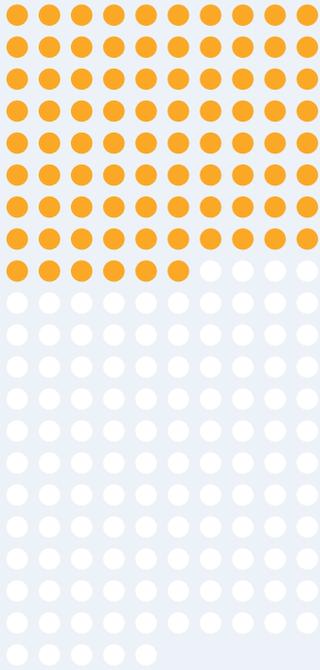
Las empresas recurren a menudo a demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP, por sus siglas en inglés). El objetivo de las SLAPP es manipular el sistema judicial bajo una apariencia de demandas judiciales legítimas, utilizando indebidamente la legislación (por ejemplo, sobre calumnias o difamación) para atacar el discurso o la protesta válida y protegida. Las SLAPP pueden ser efectivas para silenciar las críticas, ya que se benefician de los costos prohibitivos y del tiempo necesario para litigar un caso y pueden concluirse con penas de cárcel y ocasionar otros impactos negativos físicos, económicos y psicológicos en las personas defensoras. Y, lo que es igual de importante, tienen un efecto disuasorio sobre la libertad de expresión y entorpecen las acciones judiciales colectivas legítimas en defensa de los derechos laborales y de las comunidades. Las SLAPP que resumimos en este documento informativo son las siguientes:

- Un miembro de la comunidad que se enfrenta a acusaciones penales por una publicación en Facebook cuestionando la legalidad de la operación minera de una empresa.
- Un periodista arrestado por discurso de odio tras escribir sobre un conflicto entre una comunidad local y una empresa que estaba desarrollando una plantación de aceite de palma.
- Un líder de personas trabajadoras multado con 2,2 millones de dólares tras realizar publicaciones en su blog sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes.

Estas demandas, que son una acción de represalia, se producen en un contexto más amplio de acoso judicial tanto por parte de las empresas como de los gobiernos, que incluye la criminalización, citaciones abusivas, arresto y detención arbitraria, y juicios injustos. Aproximadamente el 40% de los 2152 ataques contra personas defensoras de los derechos humanos que registró el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos entre 2015 y 2019 constituyen acoso judicial.

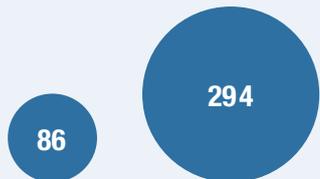
40% (857/2152)

de los ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos al nivel mundial constituyen acoso judicial



44% (127/290)

de los ataques perpetrados en el Sudeste Asiático constituyen acoso judicial



294 casos de acoso judicial en todo el mundo en 2019, en comparación con **86** ataques en 2015, lo que representa un **aumento medio del 48% anual**

El presente informe anual se centra en el Sudeste Asiático. La región se ha convertido en un foco de SLAPP y otras formas de acoso judicial contra las personas defensoras de los derechos humanos, de la que se pueden extraer lecciones para todo el mundo sobre las estrategias de acoso y defensa de las personas defensoras de los derechos humanos. Hemos registrado 127 casos de acoso judicial contra personas defensoras de los derechos humanos en el Sudeste Asiático entre 2015 y 2019. De todos los ataques contra personas defensoras de este periodo (290), casi la mitad (44%) implicaron acoso judicial. El acoso judicial parece ser la táctica preferida por las empresas que operan en el Sudeste Asiático para castigar o silenciar a las personas defensoras. Al menos 30 de estos casos conllevaron, de algún modo, la interposición de una SLAPP, en ocasiones, “únicamente por una publicación en redes sociales”.

La pandemia de COVID-19 ha impulsado a los gobiernos del Sudeste Asiático a controlar el flujo de información y las protestas del personal que ha sido despedido sin indemnización o que no dispone de equipo de protección personal. Esto está generando una situación propicia para aumentar el acoso judicial de las personas defensoras de los derechos humanos en la región. Mientras tanto, se han suspendido los juicios y las vistas, y los tribunales están cerrados, lo que deja a las personas defensoras en un limbo judicial. Esta evolución sugiere que, durante la COVID-19, la protección de las personas defensoras de los derechos humanos es más importante que nunca.

Las y los abogados han ido articulando diferentes tipos de defensa judicial para proteger a las personas defensoras de las SLAPP, con algunos éxitos notables en los tribunales del Sudeste Asiático. Por ejemplo, han invocado satisfactoriamente las normas constitucionales para hacer valer el derecho de las personas defensoras a la libertad de expresión y al libre discurso, como ha ocurrido en la defensa judicial contra las SLAPP interpuestas en Tailandia y Malasia. La presentación de contrademandas contra empresas para poner de manifiesto el carácter poco serio de las SLAPP y pedir daños y perjuicios por el daño causado también ha mostrado ser un canal efectivo y, en algunos casos contra periodistas, han apelado al derecho al comentario justo y al privilegio cualificado para defenderlos con éxito de SLAPP. Los tribunales de la región han desempeñado un papel fundamental a la hora de proteger a las personas defensoras de los derechos humanos de las SLAPP al hacer valer sus derechos constitucionales y reconocer la importancia de su trabajo para el interés público; en algunos casos, además, al criticar también a las empresas implicadas.

A pesar de los alentadores avances judiciales en la lucha contra las SLAPP que se observan en la región, como los ocurridos en Tailandia, Filipinas e Indonesia, las y los abogados han utilizado estas leyes y procedimientos en escasas ocasiones. La falta de marcos legislativos anti SLAPP en el mundo y el limitado uso que se hace de ellos cuando existen, supone que las y los abogados disponen de muy pocas herramientas para luchar contra las SLAPP en los tribunales. Esto menoscaba su capacidad para lograr que se desestimen las SLAPP por derecho propio, que se ponga de manifiesto su carácter poco serio y se saque a la luz el acoso judicial de las empresas. Mientras tanto, la mayoría de los tribunales cuentan con pocas vías para desestimar las SLAPP antes de llegar al propio juicio, que, por lo general, es largo y costoso. Los altos costos que debe soportar la parte demandada para litigar durante años, el estrés de estar sometida a juicio y la intromisión que supone tener que pasar por el trámite de revelación de pruebas pueden ser suficientes para silenciar a las personas defensoras de los derechos humanos, incluso cuando finalmente se desestima el caso en su contra.

Para luchar de forma efectiva contra las SLAPP —tanto en el Sudeste Asiático como en el resto del mundo— se necesitan marcos legales y políticas sólidas que impidan a las empresas interponer SLAPP y que permitan que los tribunales las identifiquen, cuestionen y desestimen tan pronto como se presenten. Para ello, los gobiernos, las empresas y los inversionistas, junto con las personas defensoras de los derechos humanos y la sociedad civil (así como las y los abogados que las defienden) deben actuar con firmeza ante esta creciente amenaza para las libertades cívicas y las personas defensoras de los derechos humanos.

Recomendaciones

Los abogados y la sociedad civil deberían utilizar las normas constitucionales sobre libertad de expresión, asociación y reunión pacífica para defenderse contra las SLAPP cuando no existan disposiciones anti SLAPP. También deberían considerar la posibilidad de presentar contrademandas contra las empresas para reparar el daño causado, y capacitar y sensibilizar a abogadas, abogados y jueces para informarles de las tácticas relacionadas con las SLAPP. Por último, deberían sensibilizar en materia de SLAPP a escala local, regional e internacional, y trabajar de forma conjunta en coaliciones para amplificar el esfuerzo de incidencia.

Los gobiernos deberían promulgar leyes anti SLAPP, definiendo el concepto, que permitan que se desestimen en una fase temprana del proceso (con condena en costas) y penalicen el abuso. Deberían proteger y facilitar el derecho a la libertad de expresión, asamblea y asociación de las personas defensoras de los derechos humanos y proporcionarles apoyo, al mismo tiempo que velan por que el poder judicial sea consciente de las SLAPP y tenga poder suficiente para tomar medidas y desestimarlas.

Las empresas deberían abstenerse de recurrir a las SLAPP y comprometerse a no hacer uso de ellas ni de otras formas de acoso judicial para limitar la participación pública y la incidencia crítica, así como comprometerse a llevar a cabo una política clara sin represalias contra las personas defensoras de los derechos humanos y adoptar un enfoque de tolerancia cero respecto a las represalias y los ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos. Deberían asimismo implantar procedimientos de debida diligencia para la prevención de daños y abusos de los derechos humanos de las personas, comunidades y del medio ambiente, que reconozcan explícitamente los riesgos que corren las personas defensoras. Las marcas conocidas mundialmente y las empresas nacionales también pueden actuar colectivamente para presionar a las empresas deshonestas a fin de que abandonen las abusivas SLAPP que causan el descrédito internacional de todo el sector.

Los inversionistas deberían llevar a cabo una debida diligencia rigurosa. Deberían revisar los antecedentes de las empresas en materia de SLAPP, así como informar abiertamente que esperan que las empresas en las que participan no entablen demandas con intención de silenciar las voces críticas, vigilar continuamente su uso y actuar de forma coherente con sus conclusiones. También deberían alentar a las empresas a no formar parte de organizaciones que atacan a las organizaciones de la sociedad civil y a las personas defensoras o de algún otro modo les causan menoscabo.

Los Colegios de Abogados deberían actualizar sus códigos de ética para velar por que los SLAPP sean un delito punible y sancionar o penalizar a los abogados y abogadas que utilicen estas tácticas abusivas.